

### Registro de tratamientos de datos personales

### Tratamiento: Estadística Estructural de Empresas: Sector Comercio

Responsable El responsable del tratamiento de sus datos es:

Nombre: Instituto Nacional de Estadística.

Subdirección General de Estadísticas de Sectores Económicos

Dirección: Avda. Manoteras, 52, 28050 Madrid

Contacto: www.ine.es/infoine

Delegado de Protección de Datos:

Contacto DPD: dpd@ine.es

**Finalidad** Investigar las principales características estructurales y económicas

> de las empresas cuya actividad principal está incluida en la sección G de la CNAE-2009, que incluye la venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas (división 45 de la CNAE-2009), el comercio al por mayor e intermediarios del comercio (división 46) y el comercio al por

menor (división 47)

Legitimación RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una

misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes

públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

Colectivo **Empresas** 

**Datos tratados** Datos identificativos necesarios. Personal ocupado, cifra de negocios,

> ingresos y gastos de explotación, consumos, gastos de personal, impuestos e inversiones. Diferentes agrupaciones de la CNAE-2009.

**Derechos** Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función

Estadística Pública.

De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación, oposición y

limitación de tratamiento.

**Destinatarios** A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos

legalmente previstos.

**Transferencias** internacionales No están previstas

## Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo de las operaciones estadísticas.

# Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.